ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°04	
Hora: 4:00 p.m.	Fecha: Enero 29 de 2026
Lugar:	Sala de conferencias ICBF Regional Bogotá
Dependencia que Convoca:	Grupo Interno de Trabajo Contractual / Grupo Interno de Trabajo de Prevención/ Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Proceso:	Proceso de Apoyo (Adquisición de Bienes y Servicios)
Objetivos:	➢ La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención solicita autorización a los miembros del comité para suscribir dos (02) contratos de aporte de servicios integrales. ➢ La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención solicita a los miembros del comité autorización para la suscripción del contrato de Acompañamiento Intercultural (AIEC). Servicio Tejiendo Interculturalidad 2026 ***"ARAKAIMOS, ESTRATEGIA DE CUIDADO PROPIO Y CONTINUIDAD CULTURAL DEL PUEBLO GITANO KUMPANIA DE BOGOTÁ UNIÓN ROMANI Y PRORROM"*** ➢ El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativa solicita a los miembros del comité la aprobación para suscribir dos (2) contratos de aporte en la modalidad de Restablecimiento de Derechos.

Agenda:

- Verificación del Quórum de Comité.
- La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención solicita autorización a los miembros del comité para suscribir dos (02) contratos de aporte de servicios integrales.
- La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención solicita a los miembros del comité autorización para la suscripción del contrato de Acompañamiento Intercultural (AIEC). Servicio Tejiendo Interculturalidad 2026 ***"ARAKAIMOS, ESTRATEGIA DE CUIDADO PROPIO Y CONTINUIDAD CULTURAL DEL PUEBLO GITANO KUMPANIA DE BOGOTÁ UNIÓN ROMANI Y PRORROM"***
- El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativa solicita a los miembros del comité la aprobación para suscribir dos (2) contratos de aporte en la modalidad de Restablecimiento de Derechos.
- Decisiones.

Desarrollo:

- **Verificación del Quórum de Comité.**

Se realiza la verificación del Quorum del comité, encontrándose como asistentes: la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **Dra. MARIA ELCY BOLIVAR ARDILA** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Financiero, Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual y secretaria técnica del Comité.

En calidad de invitado, la **Dra. KAREN MAINORY MARTINEZ ROA** Coordinadora del Grupo Interno de Prevención y el Dr. **CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ** Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas.

- **La Dra. KAREN MAINORY MARTINEZ ROA Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención solicita autorización a los miembros del comité para suscribir dos (02) contratos de aporte de servicios integrales.**

Dando aplicación con las orientaciones contenidas en el Memorando con Radicado No: 20251600000163173 de fecha 04-12-2025 con Asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia. Y según el alance al memorando a través de correo electrónico enviado por la dirección de Primera Infancia el 22-12-2025 a las 20:29 mínima requerida, y con ocasión de las solicitudes allegadas, de manera respetuosa se informa que, las Direcciones Regionales podrán exceptuar a los Hogares Infantiles del aporte de contrapartida, siempre que el contrato correspondiente sea suscrito con Asociaciones de padres y madres usuarios de los Hogares Infantiles. y lo establecido en el "Manual de Contratación V7.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la MATRIZ SERVICIOS INTEGRALES 2026 REGIONAL BOGOTA 28012026_02CONT.

VALIDACION PARCIAL MATRIZ CONTRATACION SERVICIOS INTEGRALES VF 2026 REGIONAL BOGOTA PARA 02 CONTRATOS CON FECHA 28-01-2026

RV: VALIDACION PARCIAL MATRIZ CONTRATACION SERVICIOS INTEGRALES VF 2026 REGIONAL BOGOTA PARA 02 CONTRATOS CON FECHA 28-01-2026



CENTRO ZONAL	ZONA 2026.	NOMBRE DEL SERVICIO	Suma de ATENCIONES	Suma de Valor 2026
CZ CIUDAD BOLIVAR	0388	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	264	$ 760.831.174
CZ ENGATIVA	0414	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	186	$ 536.040.140
Total general			**450**	**$ 1.296.871.314**

A tener en cuenta:

- **Total, contratos validados: 02 contratos**
- **Centro Zonal: Ciudad Bolívar y Engativá**
- **Servicios a contratar:**
- **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – A – INSTITUCIONAL**
- **HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL**
- **Total UDS: 3 UDS**
- **Total Cupos: 450**
- **Valor total contratos: $ 1.312.087.938, donde el aporte ICBF asciende a $ 1.296.871.314**

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

No se genera alerta, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional no superan los 5.000 SMMLV según lo establecido en el Manual de Contratación.

> *"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."*

En términos generales se observó lo siguiente:

- **Diligenciamiento total de la matriz:**

No se genera ALERTAS, el valor de los Contratos de Aporte superan los 5.000 SMMLV.
No se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

- **Recomendaciones adicionales:**

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la MATRIZ SERVICIOS INTEGRALES 2026 REGIONAL BOGOTA_27122025_124CONT.
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación

ARTÍCULO 32. GENERALIDADES. Los servicios de bienestar familiar son aquellos que tienen por objeto el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar y comunitario.

ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:

h) Cuando se trate de asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias, asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio, y asociaciones y cooperativas de madres comunitarias transitadas26 , independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Registro Único de Oferentes, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia o (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado.

ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:

a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.

b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información. (...).

La Ordenadora del Gasto mediante Resolución No. 2725 del 24 de Diciembre de 2025 conformó el comité evaluador para adelantar el Procedimiento de verificación de requisitos técnicos, jurídicos, financieros, operativos y de experiencia del operador en el proceso de selección para la contratación de conformidad a lo ordenado por el manual de contratación y lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

No.	NIT	EAS	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA COMPONENTE DE EXPERIENCIA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	900321051	ASOCIACIÓN DE MADRES AGENTES EDUCATIVOS FORJADORES DE SUEÑOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	900221578	ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL AÑOS MARAVILLOSOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OTRAS CONSIDERACIONES:

SANCIONES: una vez verificadas en las bases a cargo de la Regional Bogotá y en la plataforma SECOP II de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, se establece que NO se impusieron sanciones administrativas o por incumplimiento contractual, y no se adelanta proceso administrativo sancionatorio en contra de **ASOCIACIÓN DE MADRES AGENTES EDUCATIVOS FORJADORES DE SUEÑOS y ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL AÑOS MARAVILLOSOS**. De conformidad a la ley 1474 de 2011 *"por lo cual se dictan nomas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública"*, articulo 86, el cual establece el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos, en la Regional Bogotá del ICBF a la fecha.

Se informa a los miembros del Comité que la Entidad remitió la invitación a los contratistas para que alleguen la documentación exigida por la entidad y suscribir los nuevos contratos en la Plataforma SECOP II.

- **La Dra. KAREN MAINORY MARTINEZ ROA Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención solicita a los miembros del comité autorización para la suscripción del contrato de Acompañamiento Intercultural (AIEC). Servicio Tejiendo Interculturalidad 2026 *"ARAKAIMOS, ESTRATEGIA DE CUIDADO PROPIO Y CONTINUIDAD CULTURAL DEL PUEBLO GITANO KUMPANIA DE BOGOTÁ UNIÓN ROMANI Y PRORROM"***

El pasado 22 de enero de 2026 en acta de comité No. 2 la Dra. **KAREN MAINORY MARTINEZ ROA** presento a los miembros del comité la información General del modelo especifico de atención (MEA) en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL DEL MODELO ESPECIFICO DE ATENCIÓN (MEA):

Número de radicación en el SURVEY123:	**0**
Dirección Regional:	**Bogotá**
Municipio (s):	**Bogotá**
Tipo de organización: (Grupo étnico o comunidad campesina)	**Étnica**
Nombre del Modelo Especifico de Atención (MEA):	**"ARAKAIMOS, ESTRATEGIA DE CUIDADO PROPIO Y CONTINUIDAD** **CULTURAL DEL PUEBLO GITANO**

	KUMPANIA DE BOGOTÁ UNIÓN ROMANI Y PRORROM"
Nombre de la Unidad Ejecutora Propia (UEP):	**ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA, UNIÓN ROMANI DE COLOMBIA**
Comunidades a acompañar:	**PUEBLO GITANO**
Número de familias a acompañar:	**120**
Presupuesto ICBF:	**$ 250.000.000**
Valor contrapartida:	**$ 7.500.000**
Presupuesto total incluyendo contrapartida:	**$ 257.500.000**
Memorando Contratación Tejiendo Interculturalidad 2026:	**Radicado No: 20263490000000013691**

OBJETIVOS DEL MEA

Objetivo general:

Fortalecer el sistema de cuidado propio y la pervivencia cultural del Pueblo Gitano de la Kumpania de Bogotá, mediante la generación de espacios intergeneracionales que garanticen la transmisión de los saberes a las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias.

Objetivos específicos:

- Fortalecer el sistema de cuidado propio del Pueblo Gitano mediante acciones comunitarias, pedagógicas y de acompañamiento que promuevan prácticas de protección, bienestar y apoyo mutuo entre las familias de la Kumpania de Bogotá.
- Promover espacios de transmisión de saberes y prácticas culturales garantizando la participación de sabedoras, sabedores y familias para fortalecer la pervivencia cultural y la continuidad de los oficios, tradiciones y formas propias de la Kumpania.
- Garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes a entornos protectores a través de actividades que fortalezcan sus derechos, prevengan riesgos asociados al contexto urbano y promuevan su desarrollo integral desde un enfoque diferencial étnico.

PRESUPUESTO

TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MEA

Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Valor unitario	total
Profesional en pedagógica	5	1	$ 4.120.000,00	$ 20.600.000
Sabedora con conocimiento en medicina ancestral	5	1	$ 2.895.000,00	$ 14.475.000
Sabedora con conocimiento en gastronomía	5	1	$ 2.895.000,00	$ 14.475.000

Sabedor con conocimiento del Rromanés	5	1	$ 2.895.000,00	$ 14.475.000
Sabedor Con conocimiento en prácticas artísticas propias (Musica)	5	1	$ 2.895.000,00	$ 14.475.000
Sabedor en saberes, prácticas, usos y costumbres del pueblo rrom	5	1	$ 2.895.000,00	$ 14.475.000
Sabedor con conocimiento en prácticas artísticas propias gitanas (Danza)	5	1	$ 2.895.000,00	$ 14.475.000
Dinamizador con capacidad de liderazgo y gestion	5	1	$ 1.796.000,00	$ 8.980.000
total				$ 116.430.000

PRESUPUESTO

INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MEA

CONCEPTO DE INVERSION	VALOR ASIGNADO APORTE ICBF
Talento humano Equipo Base	$ 116.430.000
Bolsa de Transporte	$ 4.600.000,00
Encuentro Mayor Inicial	$ 17.188.300,00
Momento Darse Cuenta	$ 2.675.320,00
Hilo de Arte y Memoria	$ 40.000.000,00
Hilo de Cuidado, Salud y Equilibro	$ 2.477.704,00
Hilo Justicia Propia y Comunitaria	$ 2.250.000,00
Hilo Gobierno y Territorio	$ 2.516.000,00
Hilo Soberanía Alimentaria	$ 17.000.000,00
Encuentro Mayor Final	$ 2.675.320,00
Encuentro Comunitario Final	$ 17.188.300,00
Gastos Administrativos	$ 24.999.056,00
TOTAL APORTE ICBF	**$ 250.000.000**
CONTRAPARTIDA	**$ 7.500.000**

TOTAL	**$ 257.500.000**

ARTÍCULO 32. GENERALIDADES. Los servicios de bienestar familiar son aquellos que tienen por objeto el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar y comunitario.

ARTÍCULO 37. CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS. Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.

Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial.

Cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Así mismo, para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior.

De conformidad con el Decreto 1953 de 2014, la atención a la primera infancia en los Territorios Indígenas habilitados por el ICBF se realizará mediante la suscripción de un Convenio Marco de Administración, el cual permitirá determinar las condiciones y responsabilidades del ICBF y los Territorios Indígenas en la administración de Semillas de Vida, así como, definir entre otros los aspectos relacionados con el traslado de las funciones y la gestión de los recursos.

A fin de fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas para generar sistemas de cuidado familiar, comunitario y del territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos; la construcción de tejido social, cultural y la protección integral, a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda. La Regional Bogotá remitió la invitación Cerrada con radicado Nro. Nro. 20263490000002761 del 09 de enero de 2026 y su alcance con rad. Nro. 20263490000013691 del 27 de enero de 2026 conforme a lo señalado en el manual de contratación y al memorando de orientación No. **20263490000013691.**

Se fija el resultado de la evaluación realizada de los requisitos mínimos habilitantes según los memorandos de orientaciones para la contratación del del Servicio Tejiendo Interculturalidad vigencia 2025-2026. Para ello la Ordenadora del Gasto mediante Resolución No. 0141 del 28 de Enero de 2026 conformó el comité evaluador para adelantar el Procedimiento de verificación de requisitos técnicos, jurídicos, financieros, operativos y de experiencia del operador en el proceso de selección para la contratación de conformidad a lo ordenado por el manual de contratación y lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS:

ANÁLISIS INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
CUENTA		INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	EVALUACION

	VALORES EN PESOS				RESULTADO EN PESOS
ACTIVO CORRIENTE	60.844.240,00	Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente		60.844.240,00
ACTIVO TOTAL	60.844.240,00				
PASIVO CORRIENTE	0	Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total		0%
PASIVO TOTAL	0				
RANGOS	RANGO INDICADOR LIQUIDEZ				INDEFINIDO
DE	RANGO INDICADOR ENDEUDAMIENTO				Nivel 6
MEDICION	RANGO EN EL QUE SE CLASIFICA LA ENTIDAD (El operador quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de capacidad operativa)				Nivel 6
	Capacidad operativa máxima según rango de calificación. SMMLV				3.200,00
	Capacidad operativa residual		SMMLV	3.200,00	3.200,00
			Vr. por ejecutar ctos ejecución SMMLV	0	
VALOR DEL CONTRATO	$ 250.000.000,00	SALARIO MINIMO	1.300.000,00	192,31	CUMPLE

Resultado Requisitos Mínimos Financieros: CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA:

Se realizó la verificación de la experiencia mínima de un (1) año requerido, para suscribir un contrato de aporte de acuerdo con las orientaciones emitidas en el Memorando con Radicado No: 20251800000173533 con fecha 20/12/2025 y sus alcances, la cual se constató así:

ENTIDAD	DESDE	HASTA	EXPERIENCIA	
Consejo Superior de la Judicatura	3/01/2013	17/03/2014	15 meses	C
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	7/11/2014	31/12/2014	1 mes y 25 días	C

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	29/06/2018	30/11/2018	5 meses	C
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	16/08/2019	14/11/2019	3 meses 2 días	C
Alcaldía mayor de Bogotá	10/07/2019	31/10/2019	3 meses21 días	C

Resultado Requisitos Mínimos de Experiencia: CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS:

Se realizó la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, para suscribir un contrato de aporte de acuerdo con las orientaciones emitidas en el Memorando con Radicado No: 20251800000173533 con fecha 20/12/2025 y sus alcances, del cual se indicó lo siguiente:

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS			OBSERVACIONES
1.	Acta de construcción participativa (Formato Acta de construcción participativa de la propuesta):	C	N/A

Resultado Requisitos Mínimos Técnicos: CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS:

Servicio: Tejiendo Interculturalidad vigencia 2026

RAZON SOCIAL	NIT
RL: LUPE MARIA GOMEZ IBANOFF	900.081.156-1
CC: 32.338.795	

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C= Cumple N/C= No Cumple N/A= No Aplica SUB= Subsana

	VERIFICACIÓN JURÍDICA		OBSERVACIONES
a.	Carta de presentación de la oferta	C	-
b.	Certificado de existencia y representación legal	C	-
c.	Personería Jurídica otorgada o reconocida por el ICBF	C	-
d.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	C	-
e.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	C	-
f.	Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT)	C	-
g.	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.	C	-
h.	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación	C	-
i.	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.	C	-
j.	Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.	C	-
k.	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	C	-
l.	Diligenciar el Formato de autorización para la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018	C	-
m.	CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (Formato 3, 4 y 5 según corresponda), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes	N/A	-
n.	DOCUMENTOS ADICIONALES 1 Formato de autorización de tratamiento de datos personales 2 Formato de compromiso de confidencialidad de la información 3 Declaración escrita del representante legal de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	C	-

Resultado Requisitos Mínimos Jurídicos: CUMPLE

RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN:

Requisitos Habilitantes	Pueblo Gitano De Colombia, Unión Romani De Colombia
Capacidad Jurídica	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Este contrato tendrá un plazo de 5 meses y tendrá una atención de 120 familias

- **El Dr. CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativa solicita a los miembros del comité la aprobación para suscribir dos (2) contratos de aporte en la modalidad de Restablecimiento de Derechos.**

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativa solicita a los miembros del comité la aprobación para suscribir dos (2) contratos de aporte en la modalidad de Restablecimiento de Derechos como se describe a continuación.

El pasado 27 de enero de 2026 en acta de comité No. 3 el Dr. **CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ informó a los miembros del comité que se inició tramite contractual por invitación cerrada con los operadores HOGAR DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD y ASOCIACIÓN GUADALUPANA "AGUA" para suscribir dos (2) contratos de aporte en la modalidad de Restablecimiento de Derechos.**

JUSTIFICACIÓN:

En atención al memorando *20252000000153183 Orientaciones para el Trámite de Suscripción de Nuevos Contratos de Aporte para la Prestación de los Servicios y Modalidades de Restablecimiento de Derechos y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección con cargo a vigencias futuras a partir del 16 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026,* se solicita autorización para suscribir dos (2) contratos de aporte para el periodo comprendido entre el *30 de enero hasta el 31 de julio de 2026* .

Cabe indicar que los operadores anteriormente citados, cuentan con licencia de funcionamiento vigente para la modalidad o servicio a contratar, operadores sin ánimo de lucro que tienen la idoneidad para brindar los servicios de protección, garantizando la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional, por lo cual se han comprometido con el ICBF en el cumplimiento de los documentos técnicos acorde con la modalidad o servicio a contratar.

Es preciso señalar que, de acuerdo con su misión institucional, el interés del operador Hogar de la Santísima Trinidad es atender niñas y adolescentes.

Cabe anotar que la Dirección de Protección, asigno recurso a la Regional Bogotá mediante resolución 8300 del 31 de diciembre 2025.

Por lo anterior el Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativa solicita a los miembros del comité la aprobación para suscribir dos (2) contratos de aporte en la modalidad de Restablecimiento de Derechos así:

ITEM	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD LINEAMIENTO DE PROGRAMACIÓN	CUPOS A CONTRATAR	CDP	PACCO	VALOR CUPO 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	ASOCIACIÓN GUADALUPANA "AGUA"	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	144	125626	18133	$ 399.535	350.951.544,0
2	HOGAR DE LA SANTISIMA TRINIDAD	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	50	186226	21538	$ 2.652.111	$ 804.473.761

ALERTA PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL BOGOTÁ

La cuantía de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional NO supera la cuantía de los 5.000 SMLMV, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 6 Anexo 1 del Manual de Contratación vigente.

> *(...) La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción relacionado con los procedimientos establecidos para la Contratación Directa del Servicio Público de Bienestar Familiar. contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva. (...)*

ARTÍCULO 32. GENERALIDADES. Los servicios de bienestar familiar son aquellos que tienen por objeto el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar y comunitario.

ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:

b.) Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos.

g.) Cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente.

ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:

a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.

b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información. (...).

Se informa a los miembros del Comité que conforme a lo señalado en el manual de contratación y a las orientaciones brindadas, la Entidad remitió la invitación a los operadores el pasado veintisiete (27) de Enero de 2026 para que alleguen la documentación exigida por la entidad y suscribir los nuevos contratos de aporte en la Plataforma SECOP II, el plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2026.

La Ordenadora del Gasto mediante Resolución No. 140 del veintiocho (28) de Enero de 2026 conformó el comité evaluador para adelantar el Procedimiento de verificación de requisitos técnicos, jurídicos, financieros, operativos y de experiencia del operador en el proceso de selección para la contratación de conformidad a lo ordenado por el manual de contratación y lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

RESULTADO DE EVALUACIÓN: REQUISITOS MÍNIMOS (JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS)

ITEM	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD LINEAMIENTO DE PROGRAMACIÓN	CUPOS A CONTRATAR	VER _ JURIDICA	VER_ TECNICA	VER_ FINANCIERA	NO PRESENTA INHABILIDAD POR PROCESO SANCIONATORIO
1	ASOCIACIÓN GUADALUPANA "AGUA"	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	144	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	HOGAR DE LA SANTISIMA TRINIDAD	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	50	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OTRAS CONSIDERACIONES:

SANCIONES: una vez verificadas en las bases a cargo de la Regional Bogotá y en la plataforma SECOP II de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, se establece que NO se impusieron sanciones administrativas o por incumplimiento contractual, y no se adelanta proceso administrativo sancionatorio en contra de **ASOCIACIÓN GUADALUPANA (AGUA) y HOGAR DE LA SANTISIMA TRINIDAD**. De conformidad a la ley 1474 de 2011 *"por lo cual se dictan nomas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública"*, articulo 86, el cual establece el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos, en la Regional Bogotá del ICBF a la fecha.

- **Decisiones.**

- Los miembros del Comité de Contratación integrado por: la **Dra. MARIA ELCY BOLIVAR ARDILA** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual, por unanimidad recomiendan a la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **APROBAR la** suscripción de dos (02) contratos de aporte de servicios integrales.

 En tal sentido, la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA la** suscripción de dos (02) contratos de aporte de servicios integrales.

- Los miembros del Comité de Contratación integrado por: la **Dra. MARIA ELCY BOLIVAR ARDILA** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual, por unanimidad recomiendan a la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **APROBAR la** suscripción del contrato de Acompañamiento Intercultural (AIEC). Servicio Tejiendo Interculturalidad 2026 ***"ARAKAIMOS, ESTRATEGIA DE CUIDADO PROPIO Y CONTINUIDAD CULTURAL DEL PUEBLO GITANO KUMPANIA DE BOGOTÁ UNIÓN ROMANI Y PRORROM"***

 En tal sentido, la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** del contrato de Acompañamiento Intercultural (AIEC). Servicio Tejiendo Interculturalidad 2026 ***"ARAKAIMOS, ESTRATEGIA DE CUIDADO PROPIO Y CONTINUIDAD CULTURAL DEL PUEBLO GITANO KUMPANIA DE BOGOTÁ UNIÓN ROMANI Y PRORROM"***

- Los miembros del Comité de Contratación integrado por: la **Dra. MARIA ELCY BOLIVAR ARDILA** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual, por unanimidad recomiendan a la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **APROBAR la** suscripción de **dos (2) contratos de aporte en la modalidad de Restablecimiento de Derechos.**

En tal sentido, la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA la** suscripción de **dos (2) contratos de aporte en la modalidad de Restablecimiento de Derechos.**

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA	ASESORA DIRECCIÓN GENERAL - DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL BOGOTÁ	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
MARIA ELCY BOLIVAR ARDILA	COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
YOLANDA BRAVO ROJAS	COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRACTUAL	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
KAREN MAINORY MARTINEZ ROA	COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ	COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	NA	NA	NA
Colaborador que elabora el acta:	Juliana Hurtado Giraldo- Contratista Grupo Interno de Trabajo Contractual		

CONTINUACION ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACION No 04 DEL 29 DE ENERO DE 2026